

INFORME DEL COMISARIO
EJERCICIO ECONOMICO 2000

Guayaquil, Marzo 30 de 2001

**A los Señores Accionistas de
KASSELL S.A.**

Cumpliendo mis funciones como Comisario de Kassell S.A. y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 274, 279 y 323 de la ley de Compañías y su reglamento vigente, donde se establece la obligación de fiscalizar en todas sus partes la gestión de la Administración y de los requisitos que debe contener el informe de la compañía correspondiente al ejercicio económico terminado al 31 de Diciembre de 2000, según resolución No.921430014 publicado en el Registro Oficial No. 44 del 13 de Octubre de 1.992. Cabe indicar que este informe se ha realizado sobre la base de los registros contables, y de la revisión de los libros sociales al 31 de Diciembre de 2000.

Por tanto expongo a vuestra consideración mi informe, considerando lo siguiente:

- 1.- Mi opinión está basada en el informe presentado por los administradores de la compañía los mismos que han cumplido con las normas legales, estatutarias y reglamentarias pertinentes, así como la resolución de la Junta General de Accionistas.
- 2.- Los libros sociales cumplen con las normas legales y estatutarias pertinentes, son llevados por los administradores conforme lo dispone la Ley.
- 3.- Los procedimientos de control interno no han sido evaluado por cuanto no hubo operaciones.
- 4.- Las cifras que la compañía ha presentado en sus estados financieros por el ejercicio económico que se analiza indican que no hubo operaciones, excepto la provisión de depreciaciones y corrección monetaria integral según lo establecido en la ley de transformación económica y la dolarización de los estados financieros; las mismas que han sido elaboradas de conformidad a los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- 5.- No se han aplicado indicadores financieros por cuanto no hubo operaciones.

En mi opinión, basado en lo anteriormente expuesto, los Estados Financieros presentan la situación real contable y financiera de KASSELL S.A. al 31 de Diciembre de 2000, por lo que en mi opinión no ha sido necesario convocatoria especial a Juntas Generales extraordinarias de los Accionistas.

Rene Holguin Arias
CPA. RENE HOLGUIN ARIAS
REGISTRO No. 22129
COMISARIO



2001